Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 6 de abril de 2011.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN

1049.- La Excma. Sra. Consejera de Contratación y Patrimonio, por orden núm. 0143 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 31 de marzo de 2011, dispone lo siguiente:

Habiéndose advertido que el expediente de contratación del servicio de LIMPIEZA, MANTANIMIENTO BÁSICO Y CONSERJERÍA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE LA CIUDAD AU-TÓNOMA DE MELILLA está sujeto a regulación armonizada según lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, por tratarse de un contrato de categoría 14 superior a 193.000 euros y constatando que no se ha procedido a la preceptiva publicación de la licitación en el Diario de la Unión Europea, por la presente se ordena la suspensión del procedimiento de licitación la retroacción de las actuaciones al momento en que debió producirse dicha publicación, dejándose por tanto sin efecto los anuncios publicados en el BOME y en el Perfil de Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Ademas se informa que por parte de la empresa CARMELO MARTÍNEZ LAZARO S.L., se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación frente a los pliegos de cláusulas administrativas, estando a disposición de los interesados dicho

recurso en la Oficina del Negociado de Contratación de la ciudad Autónoma de Melilla, para que en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución formulen alegaciones ante el Órgano de Resolución de Recursos Contractuales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 5 de abril de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN

1050.- La Excma. Sra. Consejera de Contratación y Patrimonio, por orden núm. 0144 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 31 de marzo de 2011, dispone lo siguiente:

Habiéndose advertido que el expediente de contratación del servicio de LIMPIEZA Y MENTANIMIENTO BÁSICO DEL C.E.I.P. CONSTITUCIÓN está sujeto a regulación armonizada según lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, por tratarse de un contrato de categoría 14 superior a 193.000 euros y constatando que no se ha procedido a la preceptiva publicación de la licitación en el Diario de la Unión Europea, por la presente se ordena la suspensión del procedimiento de licitación y la retroacción de las actuaciones al momento en que debió producirse dicha publicación, dejándose por tanto sin efecto los anuncios publicados en el BOME y en el Perfil de Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 5 de abril de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.